Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÁ: Doy cuenta a la señora juez, con la solicitud de entrega de un depósito judicial. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 10 de junio de 2021.

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
La Tebaida Quindío, Junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	**REVISIÓ DE CUOTA LIMENTARIA**
DEMANDANTE:	**ADYS JANETH MESA ARIAS**
DEMANDADO:	**CESAR AUGUSTO MUÑOZ GIRALDO**
ASUNTO:	**AUTORIZA PAGO DE DEPOSITO JUDICIAL**
RADICACIÓN:	**63-401-40-89-001-2020-00108-00**

La apoderada de la parte actora, solicita la entrega del depósito judicial a favor de la parte demandante, teniendo en cuenta la autorización realizada por el demandado.

Por ser procedente, se ordena el pago del depósito judicial No. 454250000013243, a favor de la señora ADYS JANETH MESA ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.959.696.

Cumplido lo anterior, regrese el proceso al archivo.

CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8a03ba54d7e5d7c746f698ff5b700709c10f075a880714c18364b1e4033b4111
Documento generado en 10/06/2021 03:24:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
11 DE JUNIO DE 2021

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO